



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negocios Eclesiásticos.—Negociado 1.º—Circular.

Ha llamado la atención del Gobierno el abuso que se observa en algunas iglesias en que los prevendados nombrados toman posesión por apoderado y no van á residir dentro de los términos que les estan marcados, sin que para ello obtengan la debida autorizacion, fundada en causas justas y legítimamente probadas, asi como tambien sucede que otros dejan de residir sus prebendas del mismo modo y fuera del tiempo de *rede ó recessit* que les corresponde segun los estatutos. Semejante abandono, tan perjudicial á la iglesia y gravoso á los demas prevendados, no puede tolerarse por mas tiempo; y para remediarlo, S. M. la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Cámara del Real Patronato, se ha servido mandar lo siguiente:

1.º Todo el que sea nombrado para dignidad, canongia ó beneficio de iglesia catedral ó colegial podrá, como hasta aqui, donde los estatutos lo permitan, tomar posesion por medio de apoderado, pero con la precisa obligacion de empezar su residencia dentro de dos meses, á contar desde la fecha del Real título que á su favor se haya expedido.

2.º Ningun prevendado podrá ausentarse de su iglesia fuera del tiempo de *rede ó recessit* que le concedan los respectivos estatutos.

3.º Los eclesiásticos comprendidos en los dos artículos anteriores podrán ser dispensados de este deber por justas causas con la autorizacion del Gobierno y de sus respectivos preladados.

4.º Los M. R. Arzobispos, R. Obispos, vicarios capitulares, sede vacante, cuidarán del exacto cumplimiento de cuanto queda ordenado, instruyendo inmediatamente los oportunos expedientes canónicos, de lo cual y de su terminacion darán el oportuno aviso á este Ministerio.

5.º Los Gobernadores civiles cuidarán por su parte de que no residan en sus respectivas provincias los eclesiásticos ausentes de sus iglesias sin la competente autorizacion, dando el oportuno aviso á este Ministerio y al prelado respectivo.

De Real orden lo digo á V... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1855.—Fuente Andres.—Sr. Obispo de...

MINISTERIO DE FOMENTO.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de la consulta hecha por el Rector de la Universidad de Salamanca acerca de la validez de los estudios quirúrgicos hechos en aquella facultad de medicina de segunda clase por varios licenciados en medicina para obtener el título de licenciado en medicina y cirugía, oido el Real Consejo de instruccion pública, y de conformidad con su dictámen, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Se autoriza á las escuelas de medicina de segunda clase para que admitan á la matricula de los estudios quirúrgicos á los médicos que aspiren al grado de licenciado en cirugía.

2.ª Para obtenerlo los médicos, asistirán en un año á las

lecciones de anatomía descriptiva y general con los ejercicios de diseccion y á las de patologia quirúrgica, apósitos y vendajes, anatomía quirúrgica y operaciones con los ejercicios prácticos, y en el segundo repetirán la patologia y anatomía quirúrgicas y las operaciones, asistiendo á las lecciones de obstetricia y á la clínica quirúrgica y de partos.

3.ª Concluidos estos estudios en los dos años, podrán entrar á examen de materias quirúrgicas y obtener el título de licenciado en cirugía siendo aprobados.

4.ª Se concede á los médicos que, habiendose matriculado condicionalmente en las escuelas de segunda clase, hayan hecho el todo ó parte de los estudios arriba dichos el que probados estos, puedan servirles para aspirar al grado de licenciado en cirugía.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1855.—Alonso Martinez.—Sr. Rector de la Universidad de....

FISCALIA PARA EL DERECHO A LA CRUZ Y PLACA DE CONSTANCIA EN LA MILICIA NACIONAL.

Relacion de aspirantes á la Cruz y Placa de constancia concedidas á los Milicianos Nacionales en virtud del decreto de 27 de Agosto de 1845, á la cual se dá publicidad por medio de este anuncio en el Boletín oficial, y por carteles fijados en los cuarteles de la Milicia, para que las personas que tubieren que exponer en contra de aquellos por falta de las cualidades indispensables para obtener la condecoracion, lo hagan durante el término de quince dias contados desde la fecha de este aviso á la junta calificadora de esta provincia.

PUEBLOS.	NOMBRES.	CONDECORACIONES.
Logroño.	D. Ramon Garrido.	Cruz y Placa.
Zaragoza.	D. Leandro Peral.	Idem.
Santo Domingo de Lacalzada.	D. Fermin Marin.	Idem.
Idem.	D. Esteban Perez.	Idem.
Grábalos.	D. Anacleto Diez.	Idem.
Enciso.	D. Rafael Soria.	Idem.

Logroño 25 de Octubre de 1855.—El Fiscal, Tadeo Salvador.

D. Pedro Agustín Herrero, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Santo Domingo de Lacalzada.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Victoriano Sagredo, natural de esta Ciudad, que debe hallarse vendimando en uno de los pueblos de la Rioja, para que en el improrrogable término de diez dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en este juzgado y escribania del que refrenda, para hacerle saber una providencia que he dictado en la causa criminal que contra el mismo se sigue por heridas á Mateo Rozas (á) Baroja, tambien natural de esta ciudad, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Santo Domingo de Lacalzada á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Pedro Agustín Herrero.—Por su mandado.—Justo Santa Maria.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PROPIOS.

Finca urbana.

Menor cuantía.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas rústicas y urbanas siguientes:

Remate para el dia 29 de Noviembre próximo ante el Juez de primera instancia D. Ildefonso San Millan y Escribano D. Venancio Saez, que tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital de doce á una de la tarde.

Núm. 62 del registro.—Una casa taberna, sita en la calle Real de Angunciana, perteneciente á los propios de dicha villa, que linda por cierzo la misma calle, solano Pedro García, abrego herederos de la capellanía de D. Atanasio Garnica, la cual lleva en arriendo José García y ha sido tasada en renta en 320 rs., capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública, con deducción del 10 por 100 de administracion y reparos, en 5.400, y en venta por los péritos, en la de 8.000 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta 8.000

CLERO.

Finca urbana.

Menor cuantía.

Núm. 21 del registro.—Una casa con un sitio cubierto sita en la villa de San Asensio, calle de los Carros, número 6, que perteneció á la iglesia de la misma, lindante por N. y E. el cementerio, S. calle y O. Ana Castrejana, la cual lleva en arriendo por 198 rs. Santiago Arcos, ha sido tasada en renta por los péritos, mediante no conocerse sus linderos, valor y demas en 108 rs. y en 2.703 en venta, y capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública, con deducción del 10 por 100 en 4.465 reales., por cuya cantidad se saca á subasta 4.465

Núm. 101 del registro.—Una casa sita en la calle mayor de Alberite núm 39, que perteneció á los canónigos de Calaborra, linda al N. otra de Santiago Trevijano, O. plazuela, S. dicha calle y P. casa de la misma procedencia, ha sido tasada en renta por igual razon que la anterior en 143 rs., capitalizada por la Contaduría con deducción del 10 por 100, en 3.217 rs. 18 mrs. y en venta en 3.450 reales., por cuya suma sale á subasta 3.450

Núm. 102.—Otra id. sita en dicha calle núm. 40, de la misma procedencia, lindante por N. y O. con el corral de D. Lesmes y D.ª Gregoria Moreda y S. calle mayor, tasada en renta por el mismo motivo, en 200 rs., capitalizada por la Contaduría con deducción del 10 por 100 en 4.500 y en venta en 5.502 rs., por la que se subasta 5.502

Núm. 93.—Otra casa sita en la calle de la Fuente del mismo pueblo, que perteneció á la Obra pia de Catalina Marin, lindante por N. dicha calle, O. casa de D. Antonio Heredia y S. casa de Atanasio Ruiz; la cual ha sido tasada en renta por iguales causas que las anteriores, en 88 rs., capitalizada por la Contaduría en 1980 y en venta en 2.400 rs. por la que se subasta. 2.400

CLERO.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 615 del registro.—Una heredad de una fanega, en jurisdiccion de Cellorigo, y su término de San Miguel de la Poza, perteneciente á la iglesia de la misma villa, que lleva en arrendamiento Venancio Valderrama, y paga por ella anualmente 6 celemines de trigo, capita-

lizada por la Contaduría de Hacienda Pública, con deducción del 10 por 100 de administracion y reparos, en 288 reales, por cuya cantidad se saca á remate. 288

Núm. 646.—Otra id., de igual procedencia, de cabida de 6 celemines, en el término de San Andrés, que lleva en renta José Bachicabo, por la que paga 3 celemines de trigo, capitalizada id. en 144 rs., por que sale á subasta. 144

Núm. 647.—Otra id., id., de la misma cabida, término de Ribagudilla, por la que paga Venancio Valderrama, 3 celemines de trigo, capitalizada idem 144 rs., por que se subasta. 144

Núm. 648.—Otra id., id., de igual cabida, en Valdegorion, que lleva en renta Fructuoso Gomez, por 3 celemines de trigo, capitalizada id. en 144 rs., por cuya suma se saca á remate. 144

Núm. 649.—Otra id., id., de una fanega, en Peru-paul, que lleva en renta Faustino Gomez, por 6 celemines de trigo anualmente, capitalizada id. en 288 rs., por que se subasta. 288

Núm. 650.—Otra id., id., de 2 fanegas en Puente-paul, que lleva en renta Venancio José, por 6 celemines de trigo, capitalizada id. en 288 reales, porque sale á remate. 288

Núm. 651.—Otra id., id., de 6 celemines, en el término del Pozo, que lleva en renta Fructuoso Gomez, por 6 celemines de trigo, capitalizada id. en 144 rs., por que se subasta. 144

Núm. 652.—Otra id., id., en dicho término, de 1 fanega que lleva en renta el mismo Gomez, por 6 celemines de trigo, capitalizada id. en 288 rs., por cuya suma se saca á remate. 288

Núm. 653.—Otra id., id., de 2 fanegas 6 celemines, en el término del Pozo, que lleva en renta Venancio Valderrama, y paga por ella anualmente, 1 fanega 6 celemines de trigo, capitalizada id. en 864 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. 864

Núm. 654.—Otra id., id., de 6 celemines en el Molinillo, que lleva en arrendamiento José Bachicabo, por 3 celemines de trigo, capitalizada id. en 144 rs., por que sale á remate. 144

Núm. 655.—Otra id., id., de 1 fanega en dicho término, que lleva en renta Venancio Valderrama, por 6 celemines de trigo, capitalizada id. en 288 rs., por que se subasta. 288

Núm. 656.—Otra id., id., de 1 fanega en Carracaballo, que lleva dicho Venancio, por 6 celemines de trigo, capitalizada id. en 288 rs., por la que se subasta. 288

Núm. 657.—Otra id., id., de 4 celemines, que lleva el mismo, por 3 celemines de trigo, capitalizada id. en 144 rs., por que sale á remate. 144

Núm. 658.—Otra id., id., de 1 fanega, en Fuente-pollino, que lleva en renta Fructuoso Gomez, por 6 celemines de trigo, capitalizada id. en 288 rs., por que se subasta. 288

Núm. 659.—Otra id., id., de igual cabida, en el mismo término, que lleva en arriendo por 6 celemines de trigo anuales, Venancio Valderrama, capitalizada id. en 288 rs., porque sale á remate. 288

Núm. 660.—Otra id., id., en Rio de Sojuela, de cabida de 1 fanega, que lleva en renta Fructuoso Gomez, y paga anualmente 6 celemines de trigo, capitalizada id. en 288 rs., por cuya suma se saca á subasta. 288

Núm. 661.—Otra id., id., de 1 fanega 6 celemines, en término de Santibañez, que lleva en arriendo el mismo, paga por ella 1 fanega de trigo anualmente, capitalizada id. en 576 rs., por que se subasta. 576

Núm. 662.—Otra id., id., de 4 celemines, en los Valles que lleva en renta Venancio Valderrama, por 3 celemines de trigo, capitalizada id. en 144 rs., por que se

- saca á remate. 144
- Núm. 663.—Otra id., id., de 1 fanega, donde dicen las Hijuelas, la cual lleva en renta el mismo, por 6 celemines de trigo, capitalizada id. en 288 rs., por cuya suma sale á subasta. 288
- Núm. 664.—Otra id., id., de la misma cabida, en San Pedro, que lleva en renta por 6 celemines de trigo, José Bachicabo, capitalizada id. en 288 rs., porque se subasta. 288
- Núm. 665.—Otra id., id., de 4 fanega 6 celemines, en Puente la Sojuela, que lleva en renta por 1 fanega 3 celemines Venancio Valderrama, capitalizada id. en 720 rs., por cuya cantidad se subasta. 720
- Núm. 666.—Otra id., id., de 1 fanega, en el término de Herran en Sojuela, que lleva en renta dicho Valderrama, por 2 fanegas de trigo anuales, la cual ha sido capitalizada id. en 1,452 rs., por cuya suma se saca á remate. 1,452
- Núm. 667.—Otra id., id., de 6 celemines, en Valdefrades, que lleva en renta José Bachicabo, y paga por ella 6 celemines de trigo, capitalizada id. en 288 rs., por que se sale á subasta. 288
- Núm. 668.—Otra id., id., en el mismo término, de igual cabida, la cual lleva en arriendo por 5 celemines de trigo, el espresado Bachicabo, capitalizada en 240 rs., por que sale á subasta. 240
- Núm. 669.—Otra id., id., de 1 fanega en dicho término que lleva en renta, Fructuoso Gomez, y paga anualmente 6 celemines de trigo, capitalizada id. en 288 rs., por que se subasta. 288
- Núm. 670.—Otra id., id., en el mismo término, de 2 fanegas 6 celemines, la cual lleva en renta por 3 celemines de trigo, el espresado Gomez, capitalizada id. en 444 rs., por que se subasta. 444
- Núm. 671.—Otra id., id., de 6 celemines, donde dicen Cruz de Carre que lleva en renta José Bachicabo y paga por ella 6 celemines de trigo, capitalizada id. en 288 por que se subasta. 288
- Núm. 672.—Otra id., id., de 6 celemines, en el término de la Muñeca, que lleva en renta por 4 celemines de trigo, Fructuoso Gomez, capitalizada id. en 192 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. 192
- Núm. 673.—Otra id., id., de 1 fanega, en San Mederi, que lleva en renta Fructuoso Gomez, por 5 celemines de trigo anuales, capitalizada id. en 240 rs., por que sale á subasta. 240
- Núm. 674.—Otra id., id., de 6 celemines, en Prado-sabuco, que lleva en renta el mismo Gomez, por 5 celemines de trigo, la cual ha sido capitalizada id. en 240 rs., por cuya suma se saca á subasta. 240
- Núm. 675.—Otra id., id., de 6 celemines, en el término del Sabuco que lleva en renta por 9 celemines de trigo, Venancio Valderrama, y ha sido capitalizada id. en 432 rs., por que se subasta. 432
- Núm. 676.—Otra id., id., de 1 fanega en el término de Pan-monge que lleva en renta, José Bachicabo y Fructuoso Gomez, pagando por ella 8 celemines de trigo anualmente, capitalizada id. en 384 rs., por que sale á subasta. 384
- Núm. 677.—Otra id., id., de 6 celemines en el Hoyo del espino que lleva en renta por 5 celemines de trigo, Venancio Valderrama, capitalizada id. en 240 rs., por que sale á subasta. 240
- Núm. 678.—Otra id., id., de 6 celemines, en el Hoyo del Espino, que lleva en arriendo José Bachicabo, y paga por ella 5 celemines de trigo anuales, capitalizada id. en 240 rs., por que sale á remate. 240
- Núm. 679.—Otra id., id., de una fanega, en la Higüera, que llevan en renta por 8 celemines trigo José Bachicabo y Fructuoso Gomez, capitalizada id. en 384 rs., por que se subasta. 384
- Núm. 680.—Otra id., id., de un celemin en dicho término, que lleva en renta Fructuoso Gomez, por 5 celemines trigo, capitalizada id. en 240 rs. 240
- Núm. 681.—Otra id., id., de tres celemines en Fuente parral, que lleva en arriendo Venancio Valderrama y paga 4 celemines de trigo, capitalizada id. en 192 rs. por cuya suma se saca á remate. 192
- Núm. 682.—Otra id., id., en el mismo término de 6 celemines que lleva en renta por 5 celemines trigo, el espresado Valderrama, capitalizada en 240 rs., por cuya cantidad se subasta. 240
- Núm. 684.—Una heredad id., id., de 2 fanegas 6 celemines, en el término de la Encrucijada, que llevan en renta por la de una fanega trigo anual, los dichos Bachicabo, Gomez y Valderrama, capitalizada en 576 rs., por cuya cantidad se saca á remate. 576
- Núm. 685.—Otra id., id., de una fanega y 6 celemines en Carrasaca, que lleva en renta por 6 celemines de trigo anuales Venancio Valderrama, y ha sido capitalizada id. en 288 reales, por cuya suma se saca á subasta. 288
- Núm. 686.—Otra id., id., de 3 celemines en la Ontanilla, que lleva en renta por 2 celemines trigo dicho Valderrama, capitalizada id. en 96 rs., por cuya suma se saca á subasta. 96
- Núm. 687.—Otra id., id., de 3 celemines en el Llano de las Ontanillas, que lleva en renta por 2 celemines trigo, José Bachicabo, capitalizada id. 96 rs., por la que sale á subasta. 96
- Núm. 688.—Otra id., id., en el mismo término, que lleva en renta por 3 celemines trigo, Venancio Valderrama, capitalizada id. en 144 rs., por que sale á remate. 144
- Núm. 689.—Otra id., id., de una fanega en Valleheras, que llevan en renta Valderrama, y Bachicabo, por una fanega trigo anual, capitalizada id. en 576 rs. porque se subasta. 576
- Núm. 690.—Otra id., id., de una fanega en la Lobilla que llevan en renta por una fanega de trigo anual, Venancio Valderrama y Fructuoso Gomez, capitalizada id. en 576 rs., por que se saca á subasta. 576
- Núm. 691.—Otra id., id., en Carranda de 4 celemines, por la que paga Valderrema 2 celemines trigo, capitalizada id. en 96 rs., porque se subasta. 96
- Núm. 692.—Otra id., id., de una fanega en Esculeruela, que llevan en renta por 6 celemines trigo, Bachicabo y Valderrama, capitalizada id. en 288 rs., porque sale á remate. 288
- Núm. 693.—Otra id., id., de igual cabida en el mismo término que llevan en renta por 6 celemines trigo, los espresados Bachicabo y Valderrama, capitalizada id. en 288 rs., por cuya cantidad sale á remate. 288
- Núm. 694.—Otra id., id., de 2 fanegas 3 celemines, en Carramorunda, que llevan en renta por una fanega trigo, los mismos Valderrama y Bachicabo, capitalizada id. en 576 rs., por cuya suma se saca á remate. 576
- Núm. 695.—Otra id., id., en los Huertos de una fanega, la cual lleva en renta Fructuoso Gomez y paga 6 celemines trigo, capitalizada id. en 288 rs., por que sale á subasta. 288
- Núm. 696.—Otra id., id., de una fanega en la Calera, que lleva en renta por 4 celemines trigo, José Bachicabo, capitalizada id. en 192 reales, porque se subasta. 192
- Núm. 697.—Otra id., id., en los Huertos de una fanega, que lleva en arriendo por 8 celemines de trigo, dicho Bachicabo, capitalizada id. en 384 rs., por que se subasta. 384
- Núm. 698.—Otra id., id., de 6 celemines en el mismo término que lleva en renta dicho Bachicabo, por 6 celemines trigo, capitalizada id. en 288 rs., porque se subasta. 288

- Núm. 699.—Otra id. id. de una fanega 6 celemines, en el camino de los Huertos, que lleva en renta por la de 3 celemines trigo, el mismo Bachicabo, capitalizada id. en 144 rs., por que sale á subasta. 144
- Núm. 700.—Otra id. id. de 4 celemines en Pradilla de Barrio, que produce 4 celemines trigo, y lleva en renta Fructuoso Gomez, capitalizada id. en 192 rs., por que sale á subasta. 192
- Núm. 701.—Otra id. id. de 6 celemines en Pradillo de Barrio, que lleva en renta Fructuoso Gomez, y paga anualmente 2 celemines trigo, capitalizada id. en 96 rs., porque sale á subasta. 96
- Núm. 702.—Otra id. id. de un celemin en dicho término, que lleva por uno de trigo Venancio Valderrama, capitalizada id. en 48 rs., porque se subasta. 48
- Núm. 703.—Otra id. id. en id. que lleva el mismo Valderrama, de cabida de 6 celemines, y paga por ella uno de trigo anual, capitalizada id. en 48 rs., por cuya suma se subasta. 48
- Núm. 704.—Otra id. id. de una fanega, en el camino del mismo término, que lleva en renta por 6 celemines de trigo, José Bachicabo, capitalizada id. en 288 rs., porque sale á subasta 288
- Núm. 705.—Otra id. id. de una fanega, en San Roman, que lleva en renta por 6 celemines trigo, Venancio Valderrama, capitalizada id. en 288 rs., porque se subasta. 288
- Núm. 706.—Otra id. id. en el mismo término, de una fanega, que llevan en renta por 6 celemines trigo, Bachicabo y Valderrama, capitalizada id. en 288 reales, por que sale á subasta. 288
- Núm. 707.—Otra id. id. de 8 fanegas, en el término de Santa María, que llevan en renta José Bachicabo, Venancio Valderrama y Fructuoso Gomez, pagando por ella 5 fanegas de trigo anualmente, y ha sido capitalizada id. en 2,880 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. 2.880
- Núm. 708.—Otra id. id. de una fanega en San Roman, que lleva en renta, por la de 6 celemines de trigo anuales, Fructuoso Gomez, capitalizada id. en 288 rs., porque sale á subasta 288
- Núm. 709.—Otra id. id. de 3 fanegas en Royo la fuente, que llevan en renta, por la de 2 fanegas trigo anuales, José Bachicabo y Fructuoso Gomez, capitalizada id. en 1,152 rs., porque sale á remate. 1.152
- Núm. 710.—Otra id. id. en el portillo de Cerragutia de cabida de una fanega, que lleva en renta por 3 celemines trigo, Venancio Valderrama, y capitalizada id. en 144 rs., porque sale á subasta 144
- Núm. 711.—Otra id. en Peñarubia, de una fanega, que lleva en renta por 9 celemines trigo, el mismo Valderrama, capitalizada id. en 432 reales., porque sale á subasta 432
- Núm. 712.—Otra id. id. de 5 fanegas, en el Montecillo, que lleva en renta por la de 1 fanega 6 celemines de trigo anuales, Luisa Garaña, capitalizada id. en 864 rs., por que se subasta. 864
- Núm. 713.—Otra id., id., de 4 fanega 3 celemines, en Otaza, que lleva en renta por 8 celemines de trigo la misma Luisa, capitalizada id. en 384 rs., por cuya suma sale á subasta. 384
- Núm. 714.—Otra id., id., de 6 celemines, en término de Sojuela, que lleva en renta dicha Luisa, por la de 4 celemines de trigo, capitalizada id. en 192 rs., por cuya cantidad se saca á remate. 192

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que sean rematadas las fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de

desamortizacion de 1.º de mayo último.

NOTAS. 1.ª Las fincas que quedan espresadas, no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría de Hacienda Pública de esta provincia, pero si en lo sucesivo apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª El arrendamiento de las fincas indicadas, caduca al vencimiento del año que la ley prescribe.

3.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

4.ª A la vez que en esta capital, se verificará doble remate en el mismo dia y hora, en la villa de Haro por lo respectivo á las fincas que radican en los pueblos comprendidos en su distrito judicial.

Lo que se anuncia al público con obgeto de que los que quieran interesarse en su adquisicion, acudan á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en el dia y horas que se citan.—Logroño 25 de Octubre de 1855.—El Comisionado principal.—Julian Pastrana.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Estado que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad en los principales mercados de esta provincia durante los quince primeros dias del mes de la fecha.

Mercados	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.		
	Trigo. Fanega Rs. v.	Cebada. Fanega. Rs. vii.	Centeno. Fanega Rs. vii.	Maiz. Fanega Rs. vii.	Garbanzos. Arroba Rs. vii.	Arroz. Arroba Rs. vii.	Vino. Cántara Rs. vii.	Aguar-diente. Cántara Rs. vii.	Aceite. Cántara. Rs. vii.	Vaca. Libra cuartos	Carnero. Libraj. cuartos	Tocino. Libra cuartos
Alfaro.	44	28	56	26	50	15	52	74	15	20	20	
Arnedo.	48	28	28	"	52	14	56	68	14	16	16	
Calahorra.	44	50	28	28	56	12	56	60	12	14	20	
Cervera del Rio Alhama.	40	24	28	24	54	12	48	60	14	18	18	
Haro.	52	52	"	"	26	14	50	62	12	14	18	
Logroño	49	29	"	51	50	11	66	70	11	15	20	
Nágera.	52	51	54	"	26	10	48	68	10	14	50	
Santo Domingo de la Calzada.	55	31	56	"	40	12	70	54	12	12	20	
Torrejilla de Cameros.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	

Logroño 24 de Octubre de 1855.—El Gobernador, Francisco Latasa.